

N° 005

Asunto: Convocatoria Rueda de Negocios 02-2026

Para: Participantes del Mecanismo de Comercialización de Energía
– MCE y agentes del Mercado de Energía Mayorista

Respetados señores,

Conexión Energética S.A.S. E.S.P. se permite informar la convocatoria a la Rueda de Negocios que tendrá lugar el próximo 25 de agosto de 2026 a partir de las 9:00 a.m. a través de la plataforma del MCE, por medio de la cual se transarán contratos de suministro de energía bajo la denominación PA2028, cuya ficha técnica se anexa al presente boletín.

De la misma manera, relacionamos a continuación las fechas y horarios relevantes a considerar en relación con las actividades previas a esta convocatoria, así como las derivadas de las operaciones celebradas en desarrollo de esta:

Actividad	Fecha
Convocatoria Rueda de Negocios	12 de junio 2026
Constitución Garantías Participación ¹	05 de agosto 2026 (a más tardar)
Inscripción a Rueda	21 de agosto 2026 (a más tardar)
Rueda de Negocios	25 de agosto 2026
Firma Comprobantes de transacción	01 de septiembre 2026
Constitución garantías Cumplimiento ¹	08 de septiembre 2026
Registro de contratos ante el ASIC	08 de septiembre 2026 (a más tardar)
Inicio del despacho	01 de enero 2028
Fin del despacho	31 de diciembre 2028

¹Aquellas garantías emitidas de manera física se deberán allegar las a las oficinas de Conexión Energética ubicadas en la Calle 113 No. 7 – 21 Torre A Piso 15 a más tardar en la fecha indicada.

Para el desarrollo de la Rueda de Negocios, se ha definido una duración de cinco (5) minutos para la preapertura y diez (10) minutos para cada ronda, asimismo, entre rondas se dispondrá de intermedios de cinco (5) minutos y diez (10) minutos para una publicación preliminar de resultados de la ronda.

A su vez, recordamos que la información de los participantes vinculados al Mecanismo administrado por Conexión Energética S.A.S. E.S.P. se encuentra disponible ingresando a www.conexionenergeticabmc.com.co a través de la sección Nuestros Mercados/Registro en el MCE/Participantes MCE.

Sin otro particular, cualquier inquietud sobre al respecto será atendida a través del correo electrónico contacto@conexionenergeticabmc.com.co o a las líneas telefónicas (601) 6292529 Ext. 777 o 311 228 0956.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO LEIVA MUTIS
Gerente
Conexión Energética S.A.S. E.S.P.

ANEXO 1.

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
MECANISMO DE COMERCIALIZACION DE ENERGÍA – MCE**

Nemotécnico	PA2801011
Denominación del contrato estándar	Contrato de energía PA2028
Descripción	Contrato de suministro de energía pague lo contratado con factor de carga uno (1), con duración de un (1) año, fecha de inicio 01 de enero de 2028 y fecha fin 31 de diciembre de 2028.
Número de Rondas	NA
Modalidad del contrato	Pague lo contratado <input checked="" type="checkbox"/> Pague lo generado <input type="checkbox"/>
Condición de liquidación	Precio Determinable <input type="checkbox"/> Precio Fijo <input checked="" type="checkbox"/> Cantidad Fija <input type="checkbox"/> Cantidad Determinable <input type="checkbox"/>
Curva de Carga	Bloque Horario Plano <input checked="" type="checkbox"/> Bloque Horario Solar <input type="checkbox"/> Bloque Horario No Solar <input type="checkbox"/>
Periodo de Suministro	Anual <input type="checkbox"/> Mensual <input checked="" type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Diario <input type="checkbox"/>
Periodo de liquidación facturación	Mensual, se facturará a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes de consumo.
Fórmula de actualización de Precios	Tradicional** <input checked="" type="checkbox"/> $P_m = P_0 * \frac{IPP_m}{IPP_0}$ Otra <input type="checkbox"/> **IPP ₀ corresponde a mayo de 2026
Periodicidad actualización de Precios	Anual <input type="checkbox"/> Mensual <input checked="" type="checkbox"/>
Valores mínimos de negociación (MW)	0,1
Múltiplos de negociación	NA
Unidad de Medida	MW - Megavatio (Potencia) <input checked="" type="checkbox"/> kWh - kilovatio hora (Energía) <input type="checkbox"/> MWh - Megavatio hora (Energía) <input type="checkbox"/> GWh - Gigavatio hora (Energía) <input type="checkbox"/>
Criterio de cambio de postura de compra	[+2] \$/kWh
Criterio de cambio de postura de venta	[-2] \$/kWh

Condiciones de Negociación

Modalidad de Pago	Pago anticipado <input type="checkbox"/> Pospago con Garantía <input checked="" type="checkbox"/>
Modalidad de asignación	Pay as Bid <input checked="" type="checkbox"/> Pay as Clear <input type="checkbox"/>
Estructura de Garantías	
Garantías Admisibles (Participación)	Garantía Bancaria <input checked="" type="checkbox"/> Póliza <input type="checkbox"/> Carta de Crédito Nal. <input type="checkbox"/> Prepago <input type="checkbox"/>

CONEXIÓN ENERGÉTICA S.A.S. ESP.

PBX: (601)629 25 29 Cel. 311 228 0956

www.conexionenergeticabmc.com.co

Calle 113 No. 7 – 21 Torre A, Piso 15 - Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

	Carta de Crédito Int. <input type="checkbox"/>	Fondo de G. <input type="checkbox"/>
	Fianza <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Vigencia de la Garantía (Participación)	Número de meses <input type="checkbox"/>	Meses: _____
	Fecha definida <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: <u>08/09/2026</u>
Garantías Admisibles (Cumplimiento)	Garantía Bancaria <input checked="" type="checkbox"/>	Póliza <input type="checkbox"/>
	Carta de Crédito Nal. <input type="checkbox"/>	Prepago <input type="checkbox"/>
	Carta de Crédito Int. <input type="checkbox"/>	Fondo de G. <input type="checkbox"/>
	Fianza <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Vigencia de la Garantía (Cumplimiento)	Número de meses <input type="checkbox"/>	Meses: _____
	Fecha definida <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: <u>31/01/2029</u>

*La vigencia mínima de la Garantías de cumplimiento será de al menos seis (6) meses.

CONEXIÓN ENERGÉTICA S.A.S. ESP.

PBX: (601)629 25 29 Cel. 311 228 0956

www.conexionenergeticabmc.com.co

Calle 113 No. 7 – 21 Torre A, Piso 15 - Bogotá, D.C.

ANEXO 2.

Criterios aplicables a las garantías admisibles en el MCE

Consideraciones Generales

En el desarrollo del mercado administrado por Conexión Energética S.A.S. ESP. se considera que las garantías exigidas y constituidas en las operaciones están encaminadas a desincentivar el incumplimiento de las operaciones negociadas, garantizar las obligaciones pactadas entre las partes y que sean suficientes ante un caso de incumplimiento por los participantes, es decir, son instrumentos que pueden ser ejecutados o exigida su materialización en cualquier momento sin que esto dé lugar a un requerimiento judicial o extrajudicial, ni tampoco el requerimiento de una autorización de parte del participante. Adicionalmente, se contempla que los instrumentos financieros sean endosables, de un perfil bajo de riesgo crediticio y mercado y que su movilidad y ventana de oportunidad de conversión a liquidez sea de corto plazo.

Para esto, se estima conveniente el cumplimiento de los siguientes criterios generales:

1. La garantía exigida y constituida debe representar un valor asociado a un proceso ordenado de estimación de la suficiencia de esta para cubrir el riesgo de incumplimiento de la operación.
2. La garantía exigida y constituida debe asociar un respaldo legal eficaz al momento de requerirse su materialización.
3. La garantía exigida y constituida no debe estar sujeta a contingencias jurídicas que impidan la realización de la obligación que representan.
4. La garantía exigida y constituida debe permitir el correcto endoso en propiedad de esta con la finalidad de garantizar su debida custodia, administración y transferencia en los casos que sea oportuno realizarse.
5. La garantía exigida y constituida debe ser configurada para que esta sea sujeta de conversión en recursos dinerarios de forma ágil a través de los cuales se responda de forma inmediata ante los perjuicios derivados de un incumplimiento y acotar sus perjuicios en el mercado.

Consideraciones por Tipo de Garantía

Tipo de Garantía	Características / Criterios
Garantía bancaria de una entidad financiera en Colombia	<ul style="list-style-type: none"> - Operación crediticia a través de la cual las entidades financieras avalan o garantizan las obligaciones de pago de sus clientes ante terceros. - Emitida y respaldada por una entidad bancaria sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. - Emitida por una entidad calificada en, al menos, grado de inversión. - La duración de la garantía debe estar acorde con la vigencia de los contratos negociados. - Requiere ser renovada dentro de los plazos y con las características definidas, en caso de no cubrir la totalidad de la vigencia del contrato.

El formato de la garantía bancaria podrá ser consultado en www.conexionenergeticabmc.com.co

Monto de la garantía de participación:

$$Gt\ Part = 3\% * QTE * Pneg$$

Donde:

- Gt Part:** Monto mínimo que deberá garantizarse mediante cualquiera de los medios establecidos en el literal a) del Numeral 3.2. para cumplir con la Garantía de Participación.
- QTE:** Cantidad total de energía asociada a la intención de compra o venta para el plazo del contrato de suministro de energía a negociar.
- Pneg:** Precio al que ofertarán los agentes sus posturas.

Monto de la garantía de cumplimiento:

Comprador:

$$Gt\ Cumplimiento\ pre\ operativa = 3\% * Q * P$$

- Gt Cumplimiento pre suministro:** Monto mínimo que deberá garantizarse desde la firma del contrato hasta treinta (30) días calendario previo al inicio del suministro de energía, mediante el instrumento definido.
- Q:** Cantidad total de energía adjudicada asociada al contrato de suministro.
- P:** Precio del contrato de suministro.

$$Gt \text{ cumplimiento etapa operativa}_m = \text{Max} [2,5 \text{ meses de suministro} * P_m, 3\% * Q_m * P_m]$$

Gt cumplimiento etapa operativa: Monto mínimo que deberá garantizarse, mediante el instrumento definido, para el mes m.

2,5 meses de suministro Cantidad de energía de dos meses* del suministro de energía

Q_m : Cantidad remanente de energía adjudicada, asociada al contrato de suministro, en el mes m.

P_m : Precio del contrato de suministro indexado para el mes m.

*Un mes de suministro se entenderá como treinta (30) días de suministro

Nota: La *garantía de cumplimiento suministro* debe tener una vigencia desde treinta (30) días calendario previo al inicio del suministro de energía hasta un (1) mes posterior a la finalización de éste.

Vendedor:

$$Gt \text{ Cumplimiento}_m = 3\% * Q_m * P_m$$

Gt Cumplimiento_m: Monto mínimo que deberá garantizarse desde la firma del contrato y hasta un (1) mes posterior a la finalización del suministro de energía, mediante el instrumento definido, para el mes m.

Q_m : Cantidad remanente de energía adjudicada, asociada al contrato de suministro, en el mes m.

P_m : Precio del contrato de suministro indexado para el mes m.